



DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 1022

LAS CONDES, 29 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 354 del 06 de febrero de 2016, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Estocolmo**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 594 del 25 de febrero de 2016, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Estocolmo**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 858 del 15 de marzo de 2016, que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Estocolmo**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Estocolmo**, denominado "*Eliminación de plaga de murciélagos*" que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2016;
- Certificado I.B.C. Nº 05 de fecha 11 de enero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 55 de la Organización de fecha 19 de enero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 39/2016 de la 884ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de marzo de 2016;
- Informe de Imputación Nº 002238 de fecha 21 de marzo de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Estocolmo**, Rol Único Tributario Nº **65.057.038-3** por la suma de **\$11.165.866.-** (once millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **03 de marzo de 2016**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Eliminación de plaga de murciélagos*"



- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Estocolmo** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|--------------------|--------------------|--------------------------------|
| SUBTITULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 140 | Junta de Vecinos C-9 Estocolmo |
| CONTRACUENTA | : 1210601005011003 | |
| VALOR | : \$ 11165866 | |
| PROGRAMAS | : \$11.165.866 | Programas Sociales |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a **Junta de Vecinos Estocolmo**, Rol Único Tributario N° **65.057.038-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Estocolmo**
- Oficina de Partes

